



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN AL
ESTUANDIANTE – SIEE - 2025**

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN DE PARA ADULTOS POR LA PAZ Y EL
DESARROLLO DEL TERRITORIO. – INPADET S.A.S.**

INPADET





Contenido

1.	CONCEPTO, AMBITO, MARCO LEGAL, OBJETO Y PROPOSITOS DEL SIEE:	2
2.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Artículo 2.3.3.3.4.)	3
2.1.	PLAN DE ESTUDIOS:	3
3.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: los criterios a evaluar en los educandos de la institución son los siguientes:	5
3.1.	SABER CONOCER:	5
3.2.	SABER HACER:	6
3.3.	SABER SER:	7
4.	ESCALA PORCENTUAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	9
5.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	9
6.	ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. (Inciso 10 del Art.2.3.3.3.4 del DECRETO1075/2015).	9
6.1.	CONCEPTO DE NIVELACIÓN.....	10
7.	ESTRATEGIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO AL MEJORAMIENTO, NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN: 11	
8.	PERIODICIDAD DE INFORMES ACADÉMICOS.....	12
9.	LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	12
9.1.	Instancias.....	12
9.2.	Procedimientos:	12
9.3.	Mecanismos	13
9.4.	Recursos:	13
10.	PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.....	14
11.	DE LA NO PROMOCIÓN EN LOS CICLOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.	16
12.	PROMOCIÓN A BACHILLER.	17
12.1.	CRITERIOS DE GRADUACIÓN.....	17
12.2.	PROCLAMACIÓN:.....	17
13.	DERECHOS y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	18
13.1.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Artículo 2.3.3.3.12. Decreto 1075 /2015	18



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - INPADET

1. CONCEPTO, AMBITO, MARCO LEGAL, OBJETO Y PROPOSITOS DEL SIEE:

- ✓ **CONCEPTO:** El sistema institucional de Evaluación de estudiantes es un conjunto de normas y criterios de evaluación y promoción, que la institución adopta de manera coherente con su misión, propósito y modelo pedagógico. INPADET, adoptara el siguiente sistema de evaluación para guiar los procesos de enseñanza-aprendizaje en sus educandos
- ✓ **ÁMBITO:** (Artículo 2.3.3.3.1.) La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

- **Nacional:** se realizarán las pruebas SABER, orientadas por el Gobierno Nacional para el grado Undécimo Ciclo (VI). Realizando seguimiento periódicamente a los resultados alcanzados por La institución anualmente.
- **Local:** Se evaluará el desempeño de los estudiantes con respecto a las pruebas saber.
- **Institucional:** La evaluación de los educandos será un proceso continuo, con el objetivo de conocer los avances que tienen estos en el aprendizaje, de igual manera, permitirá recopilar información necesaria para plantear estrategias que permiten alcanzar el mejoramiento secuencial de los procesos de enseñanza – aprendizaje.

- ✓ **MARCO LEGAL:**

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.



La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

- ✓ **OBJETO:** La evaluación tiene en cuenta el desempeño integral de las dimensiones de aprendizaje:
 - **Actitudinal** (saber ser y saber convivir): Hace referencia al desarrollo afectivo, actitudinal.
 - **Cognitivo** (saber conocer): Aborda las nociones, conceptos, teorías y modelos conceptuales.
 - **Procedimental** (saber hacer): Corresponde aptitudes intelectuales y destrezas psicomotoras.

✓ **PROPOSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE:**

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.3) Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. (Artículo 2.3.3.3.4.).

Para la definición del SIEE en lo referente a los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

2.1. PLAN DE ESTUDIOS:

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la institución, están establecidos para cada una de las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar



y son los que determinan el perfil académico del estudiante de la institución y propuesto en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI)

La valoración integrada e integral de los estudiantes se expresa en una sola nota por asignatura, basados en el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas que forman parte del currículo de nuestro establecimiento educativo.

Nuestro plan de estudios consta de áreas y asignaturas de duración por ciclos, con informes semestrales. En la institución para la evaluación y promoción de los estudiantes, se tiene en cuenta las siguientes áreas según el ciclo.

CICLO III

- ✓ Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Matemáticas
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero-Ingles.
- ✓ Tecnología E Informática.
- ✓ Ética Y Valores.
- ✓ Educación Física
- ✓ Emprendimiento.

CICLO IV

- ✓ Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Matemáticas
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero-Ingles.
- ✓ Tecnología E Informática.
- ✓ Ética Y Valores.
- ✓ Educación Física
- ✓ Emprendimiento

CICLO V

- ✓ Química
- ✓ Física
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Matemáticas
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero-Ingles.



- ✓ Emprendimiento
- ✓ Tecnología E Informática
- ✓ Ciencias Políticas Económicas

CICLO VI

- ✓ Química
- ✓ Física
- ✓ Ciencias Sociales
- ✓ Matemáticas
- ✓ Lengua Castellana
- ✓ Idioma Extranjero-Ingles.
- ✓ Emprendimiento
- ✓ Tecnología E Informática
- ✓ Ciencias Políticas Económicas

3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** los criterios a evaluar en los educandos de la institución son los siguientes:

- ✓ Saber Conocer
- ✓ Saber Hacer
- ✓ Saber Ser.

3.1. SABER CONOCER:

Adquisición de conocimientos, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Aprender a comprender y organizar el mundo que le rodea, desarrollar la capacidad de reflexión crítica, y comunicativa con los demás.

- Integrar los elementos teóricos del área a la realidad.
- Utilizar los conocimientos como medio para desarrollar procesos de aprendizaje.
- Reconstruir conocimientos a través del cuestionamiento, la indagación e investigación y contextualizarlos a situaciones específicas
- Plantear alternativas a través de la confrontación, la discusión con otros, con el texto o con los contextos
- Analizar, interpretar e inferir la realidad y hechos de acuerdo con los conocimientos adquiridos
- Analizar y cuestionar las opiniones y reconocer la existencia del otro
- Demostrar habilidades y destrezas en planeación y ejecución.

Técnicas para evaluar el Saber Conocer



- Evaluación diagnóstica al inicio de cada ciclo escolar.
- Evaluación escrita, oral, individual o en grupo al inicio o final de las clases.
- Evaluaciones externas (Saber ICFES).
- Pruebas relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, teniendo en cuenta la pregunta contextualizada.
- Pruebas basadas en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que estén sujetas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos.
- Elaboración de informes, ensayos.
- Sustentaciones sobre temáticas para favorecer la consulta de textos, el proceso de investigación y emprendimiento.
- Lectura de textos que incluya análisis, argumentación, interpretación y proposición.
- Desarrollo de talleres, ejercicios, trabajos en clase y fuera del aula.
- Resolver las guías de cada una de las asignaturas.
- Apropiación de los conceptos básicos dentro de un campo dado de conocimientos.
- Capacidad de análisis, sobre todo de relaciones y de principios de organización de una estructura.
- Habilidad para realizar síntesis operativas y teóricas.

3.2. SABER HACER:

Competencias personales que permiten hacer frente a situaciones cotidianas, resolver problemas, hallar nuevas formas de hacer las cosas. Se basa en la adquisición de procedimientos para que el estudiante realice diversas tareas, en el desarrollo de habilidades, destrezas y estrategias para enlazar conocimientos de procedimientos previos a nuevos procedimientos y poder aplicarlos al contexto en cual se identifique sea necesario aplicarlo.

La evaluación del aprendizaje de procedimientos, tiene como objetivo comprobar la funcionalidad del procedimiento, y ver hasta qué punto el estudiante es capaz de utilizarlo en otras situaciones; para ello requiere poseer el conocimiento suficiente, referido al procedimiento y aplicación de éste en las situaciones particulares. Lo procedimental está relacionado con el SABER HACER:

- Aplicar las normas y técnicas para presentar trabajos escritos.
- Capacidad de síntesis en la escritura.
- Claridad y coherencia para plasmar las ideas.
- Aplicar las estrategias pertinentes en la resolución de un problema o en la búsqueda de un conocimiento.
- Observar y describir lo observado sin tergiversar la información.
- Generar ideas, metas y discursos coherentes con el contexto que trabaja.



- Utilizar adecuada y pertinentemente los recursos o ayudas educativas.
- Elaborar material didáctico que favorezca el aprendizaje y la socialización del conocimiento.
- Ser protagonista en la construcción del aprendizaje.
- Ciclo de conocimiento y automatización sobre el procedimiento.
- Aplicación del procedimiento a situaciones particulares.
- Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento.
- Ciclo de acierto en la elección de procedimientos para solucionar otra tarea.
- Generalización del procedimiento en otros contextos

Técnicas para evaluar el Saber Hacer

- Manejo de recursos didácticos.
- Manejo de talleres en forma individual y colectiva.
- Trabajo en el aula y extra clase.
- Realización de proyectos.
- Profundización y aplicación de temas de consulta.
- Asesoría y orientación por parte del docente de compromisos académicos.
- Seguimiento continuo, acompañamiento de aprendizajes.
- Seguimiento y control de trabajos, compromisos académicos, exposiciones y otros.
- Socialización de las competencias adquiridas a través de temáticas vistas (exposiciones, entrevistas y reportajes).
- Capacidad de síntesis y expresión personal.
- Desarrollo de actividades en donde el estudiante demuestre sus competencias básicas (actividades artísticas, deportivas, culturales, individuales y/o grupales).
- Presentación completa y organizada del cuaderno, carpeta, portafolio o archivo.
- Participación activa en discusiones o debates que se realizan con énfasis en una temática o situación específica.

3.3. SABER SER:

Tener un pensamiento autónomo y crítico para elaborar juicios propios, determinando por sí mismo qué debe hacer en las diferentes circunstancias de la vida. Se evalúa buscando información acerca del proceso de formación y cambio del estudiante. Este cambio de actitud será inferido de las respuestas dadas por los estudiantes ante el objeto, la persona o la situación presentada.

Hace alusión a las manifestaciones relacionadas, que demuestra el estudiante, con el contexto específico, consigo mismo y con los demás; las actitudes, valores sociales (solidaridad, empatía, colaboración, respeto, manejo de conflictos) y el dominio conceptual que posee el estudiante, las cuales se observan a través de las acciones comunicativas, como son las interpretaciones dialógicas, el escribir y leer, entre otras, y está relacionado con el Saber Ser:



- Disposición para trabajar en grupo.
- Manejar las emociones, sentimientos y actitudes.
- Vivir los valores y principios institucionales.
- Compromiso para retroalimentar el proceso de trabajo en grupo.
- Apertura para aprender y aportar a los demás.
- Actitud de servicio.
- Autonomía, responsabilidad y dedicación en el estudio.
- Escuchar y comunicarse de manera efectiva y eficiente.
- Posición crítica y constructiva.
- Capacidad para comunicarse con sinceridad, veracidad y con la conciencia que la palabra compromete.
- Utilizar adecuadamente el lenguaje para expresar las ideas.
- Actitud y atención positiva frente al aprendizaje, manifestado en el interés por aprender, la elaboración de trabajos, la toma de apuntes y participación en clase.
- Creatividad e innovación.
- Interés en discernir e integrar los valores humanos-cristianos en la construcción de su proyecto de vida.
- Interés en promover la sana convivencia y ambientes de paz en la institución.

Técnicas para evaluar el Saber Ser

- Puntualidad en el quehacer pedagógico.
- Participación activa en clase y en actividades programadas por la institución.
- Actitud respetuosa ante superiores y compañeros.
- Respeto a las normas de convivencia dentro y fuera de la institución.
- Responsabilidad e interés en todos los procesos institucionales.
- Pulcritud en su presentación personal.
- Cumplimiento de las normas establecidas por la institución en el Manual de Convivencia.
- Autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada periodo.
- La coevaluación.
- Actividades colaborativas para el mejoramiento continuo de la institución.
- Actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- Respeto a las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.
- Actitudes positivas de diálogo, de escucha activa y respetuosa



4. ESCALA PORCENTUAL DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

DIMENSIÓN	VALOR PORCENTUAL
SABER CONOCER	45 %
SABER HACER	35 %
SABER SER	20 %
TOTAL	100 %

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la institución establece la escala numérica de valoración de la evaluación del desempeño de los estudiantes, entre Uno Punto Cero (**1.0**) Y Cinco Punto Cero (**5.0**), y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional así.

DIMENSIÓN	VALOR PORCENTUAL
Desempeño Superior	4.5 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.4
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

La escala de valoración de cada una de las asignaturas esta estructurada de acuerdo a la nacional; en la cual **1.0** es la nota mínima y **5.0** es la nota máxima. La nota mínima para aprobar una asignatura será de 3.0, con la cual alcanzaría un desempeño básico.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. (Inciso 10 del Art.2.3.3.3.3.4 del DECRETO1075/2015).

Para La Institución De Educación Para Adultos Por La Paz Y Desarrollo Del Territorio, las estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas y de convivencia, constituyen actividades encaminadas a orientar el trabajo de los estudiantes para que alcancen su



nivelación con los objetivos, metas, estándares, logros y competencias en el grado que cursan y se han de desarrollar a través de un plan de apoyo con el acompañamiento de los padres de familia.

6.1. CONCEPTO DE NIVELACIÓN.

La nivelación es concebida como el proceso mediante el cual se le permite a los estudiantes alcanzar los logros, competencias y habilidades en las áreas que presentaron dificultades durante cada ciclo escolar.

Para llevar a cabo las actividades de nivelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes estrategias:

- a. Identificación de los estudiantes que van a nivelar el correspondiente por semestre.
- b. Diseño de planes de apoyo pedagógico definido institucionalmente para las áreas que lo requieran.
- c. Asesoría y acompañamiento continuo de los docentes en sus respectivas áreas para orientar a las y los estudiantes en la superación de las dificultades académicas.
- d. Verificación de resultados en los espacios establecidos por la Institución.
- e. Expedición de actas de nivelación como evidencia de la acción por parte del docente.
- f. Las nivelaciones se realizarán semestrales una a mitad de año y la otra al finalizar el año académico, las fechas serán establecida por el rector y socializadas con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los planes pedagógicos de apoyo se consideran como un conjunto de actividades y estrategias programadas por la Institución y que le permitirán al estudiante, retomar los contenidos y procesos en los que presentó dificultades o limitaciones, relacionadas con el campo del conocimiento, las habilidades o las actitudes, para garantizar el nivel de desempeño esperado en cada periodo académico en las diferentes áreas que contempla el plan de estudios en cada uno de los niveles ofrecidos por el centro educativo.

Estos deben seguir las siguientes etapas:

- a. Reconocimiento de los logros y dificultades presentadas durante el periodo.
- b. Entrega a los estudiantes de las actividades a desarrollar a con la asesoría del docente.
- c. Sustentación de las actividades programadas y acordadas.
- d. Verificación de los resultados obtenidos.



Para la ejecución de los planes de apoyo, los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estudio de conceptos, temas, experiencias, procedimientos y ejercicios desarrollados durante el respectivo periodo académico.
- b. Repaso de acuerdo con los indicadores en los que el estudiante mostró dificultades o un nivel de desempeño bajo.
- c. Programación del tiempo de acuerdo con los procesos de recuperación que tenga pendiente, aprovechando así las posibilidades de asesoría previa y apoyo adicional que la Institución le ofrece.

Nivelación al finalizar el ciclo escolar. Esta estrategia de nivelación se aplicará para los estudiantes que terminen el ciclo escolar, reprobando una o más áreas y/o asignaturas a pesar de haber contado con los procesos de nivelación en cada periodo durante todo el año. Al finalizar el ciclo escolar, cada docente diseñará estrategias pedagógicas para los estudiantes que lo necesiten, tomando como referencia los desempeños no alcanzados. El docente debe proponer al estudiante actividades previas (consultas, carteles, talleres, exposiciones, ensayos, etc.), como parte del proceso de la nueva nivelación.

Parágrafo. 1. Desarrolladas las actividades finales de nivelación, si el estudiante no se presenta a éstas, deberá con anterioridad haber presentado excusa justificada, con sus respectivos soportes para el estudio posterior por parte de la comisión de evaluación quien definirá la situación. Si no cumple con el requisito en mención el afectado deberá, reiniciar el ciclo escolar.

Parágrafo 2: La valoración definitiva debe ser el promedio de las dos (2) notas parciales: (30 % plan de apoyo y 70% sustentación).

7. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO AL MEJORAMIENTO, NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN:

- Desarrollo de talleres, ejercicios en clase y fuera del aula individual y/o grupal.
- Asesoría por parte del docente
- Corrección de valoraciones.
- Retroalimentación.
- Las demás actividades que el docente considere convenientes para el caso.
- En el caso de estudiantes menores de edad, Los padres de familia comprometidos en la nivelación de insuficiencia o dificultades, serán informados de las actividades a desarrollar y de los resultados finales de éstas a través de una notificación.



8. PERIODICIDAD DE INFORMES ACADÉMICOS.

La institución establece para todos los ciclos dos periodos durante el año académico. El tiempo de cada periodo corresponde a la mitad del año académico respectivamente. La entrega de informes de rendimiento, se hará periódicamente, después de finalizado el periodo académico con sus respectivas oportunidades de nivelación, con atención personalizada para resolver dudas, en horario programada por el instituto para cada grupo y los padres de familia y/o acudiente.

Para el caso se ciclo V y ciclo VI en los cuales el tiempo de duración de los mismos equivale a un semestre con un numero de horas de 440 cada uno, se entregarán informes académicos al finalizar el ciclo y después de haber cumplido con la oportunidad de nivelación para los estudiantes con dificultades.

9. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.1. Instancias

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna transgresión o violación al debido proceso, presentarán en forma verbal y escrita solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del instituto, para que sean atendidos sus reclamos:

- **Docente de área:** Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- **Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
- **Director:** presidente del Consejo Directivo y del Consejo Académico de El Instituto y representante del establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

9.2. Procedimientos:

- Solicitud verbal por parte del estudiante al docente del área, máximo tres días después de conocer la valoración obtenida. Diálogo directo docente-estudiante.
- Solicitud escrita fundamentada por el estudiante con conocimiento del padre de familia, dirigida al titular del curso, en un periodo no superior a dos días hábiles, después de la solicitud verbal al docente del área.



Se sigue con el mismo procedimiento a las instancias siguientes con un período de tiempo no superior a tres días.

9.3. Mecanismos

- Solicitud y respuesta verbal consignada en el observador del estudiante.
- Solicitud y respuesta escrita dentro de los términos establecidos, registrados en los formatos que maneja la debida instancia, que será dada a conocer a los interesados.
- El instituto publicará sobre los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre la evaluación y promoción de los educandos ante la comunidad educativa, enfatizando su apropiación por parte del estudiante.

Para cada caso, luego del encuentro, diálogo y planteamiento de estrategias y correctivos, quedará el respectivo registro por escrito en el observador del estudiante.

9.4. Recursos:

1. **Recurso de Reposición.** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante, podrá interponer este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles académicos siguientes a los hechos, ante la persona u organismo que tomó la decisión, y éstos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para estudiar, analizar y responder el recurso de reposición en términos de dos opciones “reponer o confirmar”.
2. **Recurso de Apelación.** Derecho a acudir a una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente. En caso de ser resuelto desfavorablemente el recurso de reposición, el estudiante podrá hacer uso de este ante la persona u organismo superior en autoridad a la que tomó la decisión, durante los cinco (5) días hábiles académicos siguientes y éstos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para resolver la situación, confirmando o revocando la decisión de la primera instancia. Contra dicha decisión no procede ningún recurso ordinario.

Toda sanción debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la escrita que no admiten recurso alguno.



Toda apelación o recurso interpuesto ante algún acto, debe ser presentado por escrito al Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión.

En las situaciones que el Consejo Directivo no pueda reunirse en los términos señalados por la ley, el equipo de Coordinación o Gestión en reunión extraordinaria, atenderá estas responsabilidades, asumiendo como Comité de Apelaciones, resolviéndolas con plena autoridad y competencia.

La notificación de las resoluciones que deciden los recursos, se hará personalmente y de no ser posible aquella, se dejará constancia de ello en el expediente y se procederá a notificar por edicto.

No tendrán validez aquellos procesos o decisiones que no cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento.

10. PROMOCIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

Consideraciones Generales.

- ❖ El estudiante que supere los criterios previstos por el SIEE de la institución en las distintas áreas obligatorias y fundamentales, previstas por la ley y las definidas institucionalmente, será promovido al siguiente ciclo.
- ❖ Para que un estudiante se promueva de un ciclo de educación al siguiente, de los ofrecidos (ciclos III, IV, V Y VI) deberá estar a paz y salvo en lo académico en el ciclo que termina, en caso contrario no podrá matricularse en el siguiente nivel.
- ❖ Si un estudiante al finalizar el Ciclo escolar, no supera las competencias básicas previstas o desempeños esperados en tres (3) o más áreas fundamentales y obligatorias, de la modalidad o entre otras definidas por el instituto, deberá reiniciar el ciclo escolar en el año siguiente.
- ❖ Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el(los) ciclo(s) anterior(es), y deberá presentar los respectivos CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.
- ❖ Los estudiantes desplazados, tendrán dentro del Instituto un tratamiento especial como consecuencia de su situación, pero necesariamente deberán demostrar esta condición; y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite haber cursado un ciclo escolar determinado, deberán presentar una evaluación especial, previa resolución motivada expedida por la Rectoría de El Instituto, por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, mediante la cual se determinen las evaluaciones necesarias para certificar determinado ciclo escolar.



- ❖ La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las competencias, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en PEI.
- ❖ En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: cognitiva, Procedimental y actitudinales.
- ❖ En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares básicos de competencia (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos del aprendizaje.
- ❖ Cuando un área está conformada por dos asignaturas según el plan de estudios definido, para promediar las calificaciones de las asignaturas en un área se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas.
- ❖ Si en las valoraciones de un área resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- ❖ La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje, teniendo en cuenta el progreso integral del proceso formativo, más la nota de autovaloración de cada estudiante con base en su comportamiento, interés y cumplimiento de compromisos.
- ❖ Para efectos de promoción en los ciclos académicos, el valor porcentual de cada periodo será del **50% en todos los ciclos.**
- ❖ La no promoción al ciclo siguiente, no es razón para que un estudiante pierda el cupo en el Instituto y no sea aceptado a reiniciar; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidos en el manual de convivencia.

PARAGRAFO: En los ciclos correspondientes a la educación media (V y VI), se entregarán dos informes académicos, uno por cada nivel.

Se entiende por **PROMOCIÓN** el paso de un estudiante de un ciclo inferior al inmediato superior y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Para los ciclos III, IV, V y VI la promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas según el plan de estudios institucional.
- El estudiante se promueve al ciclo superior cuando apruebe todas las áreas o promediadas las valoraciones de las áreas de formación arrojen una nota mayor o igual a la mínima establecida en el rango de desempeño básico (3.0).



- El estudiante que presenta desempeño bajo en una (1) área y cuyo promedio de todas las áreas sea menor de Tres (**3.0**) debe superar las dificultades mediante el proceso de las estrategias de apoyo, nivelación y recuperación, que incluye plan de apoyo y sustentación.

11. DE LA NO PROMOCIÓN EN LOS CICLOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

Se entiende por **NO PROMOCIÓN** la pérdida de un ciclo si al finalizar el periodo de tiempo correspondiente, el estudiante se encuentra impedido para avanzar al ciclo siguiente, porque persisten en él las insuficiencias en la consecución de las competencias previstas.

Al finalizar el Ciclo académico la Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo (III, IV, V y VI) Se encargará de determinar cuáles estudiantes no son promovidos a un ciclo determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, en el SIEE y el Manual de Convivencia del Instituto.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada nivel podrá determinar que un estudiante no será promovido al ciclo siguiente cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- ✓ Estudiantes que, al finalizar el ciclo académico, y agotadas todas las instancias legales, no superan las competencias previstas en tres (3) o más áreas del plan de estudios, y éstas ostentan una valoración en ellas de desempeño BAJO.
- ✓ Estudiantes que al nivelar y/o recuperar dos o más materias durante los tiempos prescritos no supere el nivel básico (**3.0**)
- ✓ Estudiantes que al finalizar el ciclo académico ha faltado a sus labores escolares por más de un 25% del total del tiempo anual dedicado al área, sin excusa debidamente justificada y aceptada por El Instituto.

Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica. El Instituto se reserva el derecho de estudio y análisis, para casos excepcionales de inasistencia, dentro del proceso de promoción.

Cuando un estudiante tiene falta de asistencia, debe presentar la justificación escrita en la clase siguiente; si la inasistencia es reiterada (dos o más días), deberá presentarse con la excusa escrita y el padre de familia o acudiente. En caso de evaluación, la inasistencia debe ser



sustentada para tener derecho a la presentación de las evaluaciones que haya dejado de desarrollar.

Habrá pérdida de cupo para el (la) estudiante reprobado que haya incurrido en faltas tipo tres, (Manual de Convivencia Social) o haber presentado problemas repetitivos de comportamiento y/o convivencia; que hayan firmado compromisos académicos y/o comportamentales o que hayan firmado matrícula condicional y no hayan respondido de manera efectiva a los mismos, en concordancia con la filosofía de El Instituto.

12. PROMOCIÓN A BACHILLER.

12.1. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.

1. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural, por haber recibido una formación en la educación por niveles y ciclos, y acumulado los saberes definidos en el **Proyecto Educativo Institucional**. Tal reconocimiento se hará constar en un "diploma" (Ley 115, Artículo 88).
2. Las Pruebas de Estado (SABER-ICFES), se realizarán en las fechas que determine el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional, y será de carácter obligatorio su presentación, constituyéndose en requisito para la graduación.
3. Para obtener el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009
4. Haber sido promovido en los dos ciclos de educación media, ciclos (V y VI), y que acredite haber superado las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales y las de la modalidad ofrecida por el instituto, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
5. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (Resolución 4210 de 1996) que consta de 80 horas.
6. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
7. Ser mayor de edad o haber cumplido la mayoría de edad en el último ciclo académico.

12.2. PROCLAMACIÓN:

Para proclamarse en ceremonia solemne, los estudiantes de Ciclo VI deberán:

- Haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del ciclo VI.



- Haber culminado el ciclo escolar sin matrícula condicional o en observación vigentes.
- No tener obligaciones pendientes en lo académico en ninguno de los niveles educativos del Instituto.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

PARAGRAFO 1: El estudiante que terminó el ciclo VI con valoraciones en desempeño bajo en dos o más áreas podrá presentar las respectivas estrategias de apoyo, nivelación y recuperación, antes de la ceremonia de grado; si persiste en el nivel bajo en una de éstas, se le aplicarán las mismas condiciones estipuladas en los procedimientos para promoción de Ciclo académico.

PARAGRAFO 2: Las directivas de la institución, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que, al término del ciclo lectivo, con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional; no obstante, recibirán el diploma en la Secretaría de El Instituto.

No se otorgará el título de bachiller al estudiante de ciclo VI que incurra en las condiciones de no-promoción de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.

13. DERECHOS y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

13.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Artículo 2.3.3.3.12. Decreto 1075 /2015

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de ciclo escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría, acompañamiento de los docentes y un programa de apoyo que apunte a la superación de sus debilidades en el aprendizaje; lo que quiere decir que no sólo las competencias académicas deben contemplarse, sino también el desarrollo de las competencias personales y sociales.



- Las demás establecidas en el manual de convivencia social.

13.2. Deberes del estudiante. Artículo 2.3.3.3.13.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- a. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- b. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c. Empezar para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- d. Cumplir con las estrategias, recomendaciones y compromisos para superar las debilidades; c. Cooperar y facilitar el proceso de formación y desarrollo educativo institucional
- e. Velar por el cumplimiento y desarrollo del SIEE.
- f. Participar en las evaluaciones censales del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).

Para constancia, se firma en el Municipio de Hacarí, por el equipo de trabajo, como propietarios y representantes provisionales de la Dirección administrativa, a los _____ del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

Yersón Hernando Pérez Pinzón
CC. 1.007.436.386


Anderson Guerrero Castilla.
CC: 1.098.694.491